



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0128-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

Asunto: Convocatoria inspección de campo, Barrio las Cuadras, sector Chillogallo. Eje Fiscalización.

Señora Ingeniera

Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide.

Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Señora Ingeniera

Claudia Patricia Otero Narvaez

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señora Magíster

Lira De La Paz Villalva Miranda

Supervisora Metropolitana

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Señora Licenciada

Maria de los Angeles Hernandez Enriquez

Administradora Zonal / FD4

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte de este despacho, en relación al pedido ciudadano recibido en este despacho el 26 de febrero, suscrito por el señor Andrés López, en su calidad de Coordinador del Barrio Las Cuadras, sector Chillogallo, mediante el cual solicita: “(...) *El corte de la maleza en terrenos baldíos; La inseguridad del barrio; La iluminación en el barrio y casa barrial; Pedimos la colaboración de la AMC ya que existen supuestos rumores de ventas sujetas a fiscalización; La pavimentación de las calles Rafael García y calle S34 Estructura de la casa barrial incluido su pintura (techos, puerta principal, y pintura) (...)*” al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. **Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.**

El número 23 del artículo 66 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza a las personas, **el derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas.**

En este contexto, conforme las atribuciones regladas en el número 23 del artículo 66 y artículo 226 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 58 del COOTAD, que le da la atribución los concejales el de fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el Código y la ley, toda vez que son responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones y están obligados a rendir cuentas a sus mandantes; y, amparado en el artículo 19 de la Resolución 074-206, **convoco a Usted a una inspección de campo** que se



Wilson Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MRWE-2024-0128-O

Quito, D.M., 01 de marzo de 2024

realizará el día **jueves 07 de marzo, a las 14h00**, en la casa barrial del Barrio las Cuadras, ubicada en las calles Isidro Barriga y Calle Oe7E, sector Chillogallo, referencia *Parque El Tiempo*, para lo cual, se dignará disponer en el ámbito de sus competencias, se preparen los insumos técnicos necesarios a fin de ejecutar la inspección y brindar la ayuda institucional necesaria para la atención ciudadana.

En este despacho de puertas abiertas trabajamos por la innovación, equidad, ambiente, feminismo para lograr el Quito del futuro que todas y todos merecemos, ¡juntos Imparables!.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Anexos:
- Petición.pdf

Copia:
Carlos Armando Alban Roldan
Servidor Municipal 4
DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLOS ARMANDO ALBAN ROLDAN	ca	DC-MRWE	2024-02-26	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wemr	DC-MRWE	2024-03-01	

